

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

**"Campaña CAPTACIÓN CUENTAS y NOMINA - MGM Plan amigo (PADRINO)"**

**Del 6 de octubre al 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.**

### **Artículo I. Descripción de la Promoción.**

Banco Santander, S.A. (en adelante el "Banco") ha organizado una promoción denominada "Campaña CAPTACIÓN CUENTAS Y NÓMINA. - MGM Plan amigo" (en adelante, la "Campaña"), consistente en que los Participantes, personas físicas residentes a efectos fiscales en España que recomienden a un conocido, que no sea cliente de Banco Santander, que:

- Se haga cliente
- Contrate una Cuenta Santander, Cuenta Online Santander, Cuenta Colectivos, Cuenta Justicia, Cuenta Universidades, Cuenta Banca Privada (en adelante, la "Cuenta") desde 6 de octubre al 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
- Se inscriba en cualquiera de las "Campañas de Ingresos" vigente y cumpla con las condiciones correspondientes.
- Y referencie al padrino como persona que le ha recomendado el Banco Santander:

Recibirá como incentivo un importe de **50 € (CINCUENTA EUROS) brutos (40,5 € cuarenta euros con cincuenta céntimos netos<sup>1</sup>)** por cada nuevo cliente hasta un máximo de 10 clientes, importe máximo 500 € (QUINIENTOS EUROS) brutos (405€ cuatrocientos cinco netos<sup>1</sup>)

Los Participantes deberán adherirse a la Campaña en oficina o de forma online, generándose un documento que estará ubicado en su Buzón de Contratos y que el Participante podrá consultar en cualquier momento. Así mismo, la promoción está limitada a personas físicas, residentes a efectos fiscales en España.

### **Artículo II.- Periodo de participación.**

El periodo para participar en la presente Promoción será desde el 6 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Si bien, llegada la fecha de terminación de la Promoción, el Banco se reserva el derecho de prorrogar la misma, publicando en ese caso, las Bases Legales con las condiciones de la prórroga.

### **Artículo III. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.**

---

<sup>1</sup> Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado VIII de las presentes Condiciones.

Para que el Padrino pueda optar al incentivo, el Apadrinado deberá:

- Hacerse cliente
- Contratar una "Cuenta".
- Inscribirse en cualquiera de las "Campañas de Ingresos" vigente.
- Cumplir con las condiciones de dicha campaña de ingresos.
- Referenciar al padrino con su código de padrino como persona que le ha recomendado el Banco Santander.
- Tener la consideración de residente en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

La presente promoción va dirigida a personas físicas mayores de 18 años, en la fecha de inicio de la misma, residentes a efectos fiscales en España, y solo se podrá percibir un Incentivo por Cuenta abierta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en la Campaña.

Esta promoción tiene por objeto incentivar la entrega de códigos personalizados de promoción por parte de un cliente del Banco Santander (Padrino) para invitar a otras personas (Apadrinados) a hacerse clientes del Banco Santander, contratar una cuenta y domiciliar sus ingresos dentro de una de las promociones de vinculación.

Este código personalizado de promoción estará limitado a diez (10) usos, considerando como "uso" el empleo que realizan los "Apadrinados" de este código al adherirse a la promoción. Una vez alcanzado el número máximo de usos, este código personalizado de promoción quedará deshabilitado por parte del Banco Santander y aunque sea utilizado en nuevos procesos de alta de clientes asociados a esta promoción, no será considerado como válido.

Cumpliendo los requisitos de la promoción como "Padrino" que invita a otras personas a completar el alta de cliente en Banco Santander, apertura de cuenta corriente y domiciliación de ingresos según una campaña de promoción de vinculación, obtendrás una bonificación de 50,00€ brutos (40,5 €\_netos<sup>1</sup>)\_en tu cuenta.

#### **Artículo IV. Pasos a seguir para poder participar en la Promoción como Padrino.**

Para que puedas participar como "Padrino" debes cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser cliente del Banco Santander y disponer una cuenta corriente y un saldo mínimo de 30€
- No ser empleado en activo del Banco en la fecha de vigencia de la promoción.

- No ser prescriptor, agente, mediador o colaborador que perciban cualquier tipo de comisión o remuneración de Banco Santander, S.A.
- Aceptar y firmar el Boletín de Adhesión a la promoción
- Recibir el código personalizado
- Guardar el código personalizado de promoción asociado a la promoción firmada como "Padrino".
- Compartir el código personalizado de promoción con tus conocidos interesados en ser clientes del Banco Santander cumpliendo, en todo momento, los términos y condiciones de uso aplicables a los medios utilizados para comunicar el código personalizado de promoción y siempre que el código personalizado de promoción esté dentro del número máximo de "usos" establecidos, según se indica en la cláusula III. Como "Padrino" debes actuar diligentemente y compartir el código personalizado de promoción únicamente en el entorno de tus conocidos que estuvieran interesados en ser clientes del Banco Santander. Será causa de cancelación automática de la Promoción, sin perjuicio del incumplimiento de cualquier otra condición para la participación en la Promoción establecida en estas Bases Legales, el que envíes de forma masiva y fraudulenta el código personalizado de promoción, así como que crees spam colectivo fuera del entorno de tus propios conocidos que estuvieran interesadas en ser clientes del Banco Santander. Asimismo, tampoco podrás utilizar herramientas de envío masivo de mensajes ni suplantar o simular el envío del código personalizado de promoción utilizando a otra persona que no seas tú, como "Padrino";
- Adicionalmente, para que como "Padrino" puedas obtener la bonificación descrita en las presentes Bases Legales, será necesario, además de que cumplas con los requisitos indicados anteriormente, que un "Apadrinado":
  - i. Se haga cliente
  - ii. Contrate una Cuenta Santander, Cuenta Online Santander, Cuenta Colectivos, Cuenta Justicia, Cuenta Universidades o una Cuenta Banca Privada (en adelante, la "Cuenta") desde el 8 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
  - iii. Se inscriba en cualquiera de las campañas de ingresos vigente
  - iv. Cumpla con los criterios de dicha campaña
  - v. Referencie al padrino como persona que le ha recomendado el Banco Santander.
  - vi. Tenga la consideración de residente en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

## **Artículo V. Generación del código personalizado de la promoción.**

Tu código personalizado de promoción, como "Padrino", es generado a partir de la firma que realizas de la presente promoción y que se regula por estas Bases Legales, igualmente firmadas, y te será facilitado dentro del proceso de adhesión a la campaña, mediante correo electrónico y será consultable desde tu app y web del Banco Santander.

Este código personalizado de promoción tendrá un límite de 10 usos bonificados. Una vez alcanzado el número máximo de usos, este código personalizado de promoción quedará deshabilitado por parte del Banco Santander y aunque sea utilizado en nuevos procesos de alta de clientes asociados a esta promoción, no será considerado como válido tal y como se recoge en artículo III.

### **Artículo VI. Entrega de la Bonificación.**

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, la entrega de la bonificación de 50€ brutos (40,5 € netos<sup>1</sup>) correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo III, se abonará en la Cuenta del cliente que determine en el boletín de adhesión una vez se confirme el cumplimiento de las condiciones requeridas por parte del Apadrinado no tendrá derecho a obtener la bonificación los clientes del Banco que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o que se encontrasen en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco en el momento de la entrega de la bonificación.
- Hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener la bonificación.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

### **Artículo VII. Información básica sobre protección de datos.**

#### **Responsable del tratamiento**

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").

#### **¿Por qué y para qué tratamos sus datos?**

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

#### **FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:**

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

#### **FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:**

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

### **FINALIDADES ADICIONALES (clientes)**

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

### **¿Qué derechos tiene?**

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad). **Más información**

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.

### **Artículo VIII. Fiscalidad.**

La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario sujeto a la retención correspondiente (actualmente, el 19%) conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, según su residencia fiscal.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

### **Artículo IX. Condiciones de la Promoción.**

La presente promoción es compatible con cualquier otra promoción del Banco, actual o futura, salvo promociones incluidas dentro del "programa amigo"

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio de Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que se considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

#### **Artículo X. Aceptación de las Bases.**

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

#### **Artículo XI. Legislación Aplicable**

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el Derecho civil común español.